

**AUTORIZA USO DE VIA PUBLICA QUE SE
SEÑALA EN DIA Y HORAS QUE SE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 306/2011.

ARICA, 02 de junio de 2011.

VISTO: La Ley N° 18.059; los artículos 107, 113, 161 y 164 del D.F.L. N° 1, de 2007, de Justicia y Transportes, que *"Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito"*; el Decreto Supremo N° 83, de 1985 y sus modificaciones y las Resoluciones N°s. 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Solicitud del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Arica, Sr. Osvaldo Abdala Valenzuela, Ord. N° 1606/11 de fecha 01 de junio de 2011; N° ingreso Interno Seremitt 1042 de 01 de junio de 2011; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Arica, citada en el Visto, se solicita uso de vía pública de circulación de vehículos motorizados en calles Baldomero Lillo entre Chapiquiña y Yumbel; Codpa entre Daniel de la Vega y Blest Gana; y Oscar Castro entre Blest Gana y Baldomero Lillo, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "Operativo Municipal", desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas del día Sábado 04 de junio de 2011.

2. Que en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del artículo 161 del DFL N° 1 de 2007, de Justicia y Transportes, citado en Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Autorízase el uso de vías públicas de circulación de vehículos motorizados en calles Baldomero Lillo entre Chapiquiña y Yumbel; Codpa entre Daniel de la Vega y Blest Gana; y Oscar Castro entre Blest Gana y Baldomero Lillo, de la ciudad de Arica, para efectuar actividad denominada "Operativo Municipal", desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas del día Sábado 04 de junio de 2011.

2. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida dispuesta por este acto, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Ley de Tránsito.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



**JOSÉ EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

JGC/MSC